



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024. Aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Burgos para el año 2024.

Primero. – Aprobar la oferta de empleo público para el año 2024, incorporando las plazas que a continuación se describen:

Plazas procedentes de la tasa ordinaria de reposición de efectivos que resultan de la acumulación de la tasa ordinaria de reposición de efectivos en los sectores o colectivos prioritarios que figuran enumerados en el artículo 20 de la Ley 31/22, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

| SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN | VACANTES | DENOMINACIÓN |
|----------|-----------------------------------|----------|---|
| | ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | | |
| | SUBESCALA A) Técnica | | |
| A1 | Clase de Técnicos de Admón. Gral. | 2 | Técnicos de Admón.Gral. |
| | ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | |
| | SUBESCALA A) Técnica | | |
| A1 | Clase de Técnicos Superiores | 1 | Ing. de Caminos, Canales y Puertos |
| | | 1 | Economista |
| | | 1 | Licenciado en Psicología |
| A2 | Clase de Técnicos Medios | 1 | Técnico de Gestión Económico-Financiera |
| | | 1 | Asistente Social |



| SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN | VACANTES | DENOMINACIÓN |
|----------|-----------------------------------|----------|--------------------------------|
| | SUBESCALA B) Servicios Especiales | | |
| C1 | Clase A) Policía Local | 7 | Agentes |
| C1 | Clase B) Extinción de incendios | 2 | Bomberos |
| | Clase C) Cometidos especiales | | |
| A2 | | 1 | Ayudante de Archivo |
| | | 1 | Ayudante de Biblioteca |
| C1 | | 1 | Técnico Auxiliar de Archivo |
| | | 1 | Técnico Auxiliar de Biblioteca |

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

PERSONAL LABORAL

| NIVEL DE TITULACIÓN | VACANTES | DENOMINACIÓN |
|----------------------|----------|--------------------------------------|
| Agru. Prof. Ley 7/07 | 4 | Auxiliar de instalaciones deportivas |

Segundo. – Reservar un cupo no inferior al 7% de vacantes para ser cubiertas entre personal con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales en cada administración pública.

La reserva del mínimo del 7% se realizará de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Tercero. – Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto. – Publicar la oferta de empleo público en el tablón de empleo público del Ayuntamiento de Burgos sito en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de los recursos que contra ella puedan interponerse.

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los que puedan resultar interesados, advirtiendo que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación y ante este mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o



directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 46 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 19 de julio de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía